# AVISO DE INVITACIÓN Y CONDICIONES PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MC-012-2026

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Cerinza - Boyacá, INVITA PÚBLICAMENTE, a todos los interesados en presentar propuesta técnica simplificada (PTS) de acuerdo con los requerimientos establecidos en la presente invitación y convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social que les ha sido encomendado por las disposiciones legales pertinentes.

## 1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU MODALIDAD.

La presente contratación corresponde a un proceso de selección para la celebración de contratos cuyo valor no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad. Así mismo, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011, que regulan la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

## 2. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

ESTABLECIMIENTO MEDIANTE SIEMBRA DE MATERIAL VEGETAL FORESTAL (ÁRBOLES DE ESPECIES NATIVAS Y ADAPTADAS AL TRÓPICO ALTO ANDINO) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN UNIDADES PRODUCTIVAS GANADERAS, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL SECTRO RURAL DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ.

## 3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC:

| ITEM | CODIGO UNSPSC | NOMBRE |
|---|---|---|
| 1 | 10152000 | Semillas y esquejes de árboles y arbustos |
| 2 | 60105300 | Materiales de instrucción de educación profesional |
| 3 | 90111600 | Instalaciones para reuniones |

## 4. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN

El contrato deberá ejecutarse en el plazo de **TRES (3) MESES.**

## 5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($16.343.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, está soportado con disponibilidad presupuestal No. 0326-1 del 26 de marzo de 2026.

El valor para el presente proceso se ha determinado teniendo en cuenta el promedio de los precios del mercado de cada ítem, los impuestos, deducciones, transporte y demás costos en que debe incurrir el proveedor para preparar su propuesta, según cotizaciones previas obtenidas.

### 5.1. JUSTIFICACIÓN SUMARIA DEL VALOR ESTIMADO:

Para calcular el presupuesto oficial la entidad ha tenido en cuenta los precios comunes del mercado obtenidos sumariamente, los gastos de legalización correspondientes a los gastos administrativos, impuestos aplicables al futuro contrato, estampillas, tasas y contribuciones del estatuto de rentas municipal, retención en la fuente y certificaciones de paz y salvo.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso. La mencionada guía índica, a folio 12 de aquella: "*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación ( ... ) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. ( ... )*".

No obstante, lo anterior la entidad solicitó cotizaciones sobre las cuales se estableció el estudio de mercado incluido en documento anexo de análisis del sector.

## 5.4. ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:

| **Objetivo específico 1. Realizar el diagnostico productivo de los predios ganaderos beneficiados** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **PRODUCTO** | **ITEM** | **ACTIVIDAD** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| 1. Diagnostico | **1.1** | Realizar visitas de campo para la caracterización técnica y socioeconómica de los predios | UND | 30,00 |
| | **1,2** | Socialización y convocatoria de los beneficiaros | REUNIÓN | 1,00 |
| **Objetivo específico 2. Realizar arreglos silvopastoriles en las unidades productivas seleccionadas** | | | | |
| 2. Implementación | **2,1** | Establecer los arreglos silvopastoriles mediante la siembra de material vegetal seleccionado | BENEFICIARIOS | 30,00 |
| | **2,2** | Garantizar el prendimiento y desarrollo óptimo de las especies establecidas mediante un plan de manejo agronómico | BENEFICIARIOS | 30,00 |
| **Objetivo específico 3. Fortalecer capacidades técnicas de los productores en el manejo de sistemas agroforestales y pastoreo racional** | | | | |
| 3. Capacitación | **3.1** | Fortalecer las capacidades técnicas de los productores mediante talleres teórico-prácticos | TALLER | 2,00 |

| Objetivo específico 4. Evaluar el impacto inicial de la implementación | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4, Seguimiento y evaluación | **4,1** | Seguimiento de indicadores: monitoreo técnico y participativo de las unidades productivas para evaluar el desempeño agronómico y productivo del sistema silvopastoril mediante el conteo de supervivencia de plántulas | UND | 30,00 |
| | **4,2** | Elaboración de documento técnico final: sistematización integral de los datos recolectados, consolidando en un solo producto editorial la memoria fotográfica, los resultados de la caracterización inicial y el análisis comparativo de los indicadores de impacto. Este documento actúa como el instrumento de validación del modelo silvopastoril en Cerinza. | UND | 1,00 |

## 6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Cerinza cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma:

El Municipio pagará al contratista el precio pactado mediante actas parciales, hasta completar el valor total del contrato. Para el pago se requiere de la expedición del recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato que será designado por el Municipio de Cerinza. El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad de recursos, flujo de caja, respetando el derecho de turno en cuanta la radicación de las respectivas cuentas (Art. 19 Ley 1150 de 2007).

## 7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Requiere garantía: SI _ NO _x_

No se solicitara el otorgamiento de garantías, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual textualmente señala: Las garantías nos eran obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de \a menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a \a entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

## 8. INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES.

Las propuestas deberán ser cargadas en el proceso **MC-MC-012-2026** que aparece en la página de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co)

Podrán participar las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de cumplir con el objeto antes descrito y cumplan jurídica y técnicamente de conformidad con lo señalado en la presente invitación y en los estudios previos. Para todos los efectos, se tendrán en cuenta las disposiciones que sobre inhabilidades e incompatibilidades tengan previstas las normas

correspondientes. Para tal efecto, en su propuesta deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de Cerinza. En caso de que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad a un proponente dentro de este proceso de selección o ejecución del contrato, se entenderá que la misma renuncia a su participación dando aplicación al artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

## 9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proyecto deberá ejecutarse en las veredas del municipio de Cerinza – Boyacá.

## 10. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

En atención a lo consagrado en el Articulo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

### 11.1 REQUISITOS HABILITANTES QUE OBTENDRA LA ENTIDAD COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURIDICA:

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, para la verificación de requisitos habilitantes, la entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará los siguientes documentos del proponente:

1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
2. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
3. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
4. Certificado de medidas Correctivas, expedido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
5. Certificado REDAM
6. Certificado Delitos Sexuales.

### 10.2 REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERA APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURIDICA:

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán aportar con su oferta los siguientes requisitos:

1. Carta de Presentación de la Propuesta, según anexo.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cedula de extranjería o pasaporte según corresponda y dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero.

3. Registro Único Tributario. Si se tratare de Consorcio o Unión Temporal en cuyo caso, de adjudicársele el Contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación.
4. Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, CONFORME AL ANEXO; En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.
5. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.
6. Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art. 23 ley 1150 e 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)
7. Acreditar, con el aporte de copia de la Libreta Militar para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar.
8. Registro Único Tributario (RUT) y Documento de Identidad:
   Se deberá presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, emitido por la DIAN, y copia de la Cédula de Ciudadanía. Para efectos de verificar la capacidad jurídica y la idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual, la entidad verificará:

   a. Actividad Económica: Se constatará que el proponente cuente con las actividades relacionadas con el objeto del contrato en su RUT. Específicamente, se verificará que incluya códigos tales como: 7490 (Otras actividades profesionales), 0162 (Actividades de apoyo a la ganadería), 0150 (Explotación mixta agrícola y pecuaria), o aquellas que guarden relación directa con la prestación de servicios de asistencia técnica y extensión agropecuaria.

   b. Capacidad para Obligarse: En el caso de personas naturales, la verificación se realizará mediante el documento de identidad, validando que el proponente sea mayor de edad y cuente con la plena facultad legal para presentar la oferta, suscribir el contrato y obligarse a su cumplimiento.
   c. Vigencia y Actualización: El RUT debe reflejar la información actual del proponente y estar debidamente formalizado ante la autoridad competente.

## 11. REQUISITOS DE PERSONAL

El ejecutor deberá contar con personal profesional con formación académica mínima de Tecnólogo en Producción Ganadera, acreditando su correspondiente título y matrícula profesional vigente expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA). Adicionalmente, el personal destinado al proyecto deberá certificar formación complementaria específica en:

- Extensión Agropecuaria: Certificación en "Elaboración del plan de intervención para la prestación del servicio de extensión agropecuaria"

- Manejo Nutricional y Forrajero: Formación en "Manejo de sistemas de información

pecuaria" y "Establecimiento de pastos y forrajes".

- Sanidad y Bioseguridad: Certificación en "Implementación de buenas prácticas ganaderas" y "Manejo de residuos en explotaciones pecuarias".

## 12. EXPERIENCIA

Se debe acreditar experiencia mínima de un (01) años en el sector pecuario, que incluya obligaciones específicas como:

- Investigación Aplicada: Al menos 05 meses de experiencia en el desarrollo de planes de intervención para la resiliencia climática y sostenibilidad en ganadería de leche (Trópico Alto).
- Sistemas Silvopastoriles: Experiencia demostrable en el establecimiento de arreglos agroforestales y evaluación de especies forrajeras.
- Aplicar instrumentos de recolección de datos y organizar base de datos con los resultados
- Transferencia de Conocimiento: Experiencia en la organización de eventos de divulgación tecnológica y capacitación a pequeños productores rurales.
- Informes Técnicos: Habilidad comprobada en la elaboración de documentos técnicos finales y boletines de resultados para proyectos de inversión.

## 13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la apertura de las propuestas recibidas y designado el personal encargado de realizar la evaluación de la presente invitación, se procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, de experiencia, técnicos y económicos con el fin de determinar, la favorabilidad de las propuestas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el Municipio, con base en la información y documentación suministrada por el oferente.

La selección de la oferta será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, el Municipio de Cerinza, tendrá en cuenta los siguientes aspectos y puntajes:

## 11.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

| FACTOR | PUNTAJE MAXIMO |
|---|---|
| Capacidad jurídica | Cumple/no cumple |
| Evaluación propuesta económica | 100 puntos |
| Total | 100 puntos |

## 11.2. PROPUESTA ECONÓMICA (100 PUNTOS):

La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación requerida anteriormente, de esta manera la propuesta que no cumpla con la capacidad jurídica y la experiencia no será objeto de evaluación.

Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe (n) ser recogido (s), se tomara el valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

### 11.3. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PRECIO

La entidad tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

- Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato.
- Los precios entregados por el proponente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Los mismos contemplaran los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.
- Los valores deben presentarse en enteros. Los proponentes no harán ningún tipo de aproximaciones o redondeos so pena de rechazo de la oferta.
- El proponente en su oferta económica deberá tener en cuenta que no podrá superar los valores unitarios definidos en el análisis de mercado so pena de rechazo de la oferta.
- El Municipio realizara la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta el valor de la Mismas incluido el IVA.

Si llegase a existir algún error aritmético en el formulario de precios de la propuesta, en cuanto al valor total de la oferta, estos no podrán exceder del 1% del valor en caso de excederse este porcentaje se rechazará la propuesta. La alcaldía hará correcciones aritméticas pertinentes, durante la calificación de la misma por tanto el contratista acepta que se hagan las correcciones, como valor para otorgar la calificación correspondiente se tendrá en cuenta el valor así corregido por la alcaldía.

### 11.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

De acuerdo con las propuestas evaluadas, por el evaluador designado, se hará una lista de los oferentes clasificados en orden descendiente de elegibilidad de acuerdo con el precio más bajo con las consideraciones ya anotadas. El evaluador designado emitirá concepto de calificación para que sea analizada y publicada en el SECOP.

### 14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.
En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, un día antes de la fecha límite de adjudicación, de acuerdo al cronograma del proceso.

El Municipio de Cerinza rechazará una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el(los) verificador(es) o evaluador(es) haya(n) solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
2. Cuando el proponente presente en su propuesta económica o en la verificación aritmética el valor total de la misma supere el presupuesto oficial estimado para la contratación; así mismo el

valor de la propuesta se enmarque en un precio artificialmente bajo con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. (art.2.2.1.1.2.2,4 Decreto 1082 de 2015).
3. Cuando el Municipio en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa, o se compruebe que la información en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde a la realidad, o cuando con la presentación de la oferta no se cumpla con el perfil solicitado en el estudio de oportunidad y la invitación o no se anexe la documentación que acredite la experiencia solicitada en los documentos referidos.
4. Cuando la propuesta sea presentada luego de la hora y/o fecha exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
5. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en la presente invitación.
6. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
7. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
8. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante legal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
9. Cuando el proponente participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita, o cuando se compruebe su participación en diferentes ofertas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
10. Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.
11. Cuando al proponente, persona natural o jurídica, o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se les haya aconsejado la propuesta para la realización de la interventoría al contrato objeto del presente proceso.
12. Cuando no se presente la propuesta económica o no se diligencie de manera completa.
13. Cuando en la propuesta económica, uno cualquiera de los valores unitarios de los ítems, exceda al 100% del valor unitario del correspondiente precio unitario oficial estipulado en dicho ítem, en el presupuesto oficial, presentado en el documento de Estudios Previos del proceso.
14. Cuando en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera.
15. Cuando en la propuesta económica no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje(%), por concepto de administración, imprevistos y/o utilidad. (solo aplica para obra)
16. Cuando los anexos y la oferta económica no se encuentren debidamente firmada en original, por el proponente o su representante legal para el caso de personas jurídicas, consorcios y uniones temporales.
17. Cuando el sobre (s) que contienen la propuesta y/u oferta no vengan dirigidos al Municipio e identificado correctamente el proceso de selección para el cual se presenta la propuesta.
18. Cuando las certificaciones del personal propuesto no cumplan con lo solicitado en el estudio previo y en la invitación pública o cuando en la carta de compromiso para disponibilidad de tiempo del personal propuesto no se cumpla con el porcentaje establecido en los presentes pliegos de condiciones o no se presente suscrita en original por el aspirante al cargo ofertado. (Solo aplica para obra y consultorías).
19. Cuando la propuesta sea entregada en un lugar y/o dependencia diferente, al indicado en esta invitación y/o cuando el oferente no diligencie la planilla de radicación de la oferta.
20. Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría

General de la República como responsable fiscal, situación que la entidad verificará.
21. Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
22. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar o no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar el contrato.
23. Cuando el proponente en su oferta económica condicione la forma de pago o el plazo.
24. Cuando no se presente propuesta económica alguna.
25. Cuando no se presente en la propuesta las fichas técnicas propias del proponente, donde se evidencie la calidad y descripciones requeridas por la entidad (Siempre y cuando hayan sido solicitadas en forma expresa por el Municipio bien sea en los estudios o en la invitación.
26. Cuando se modifique el formato del anexo 03 Propuesta Económica.
27. Cuando se presente un valor diferente tanto en la propuesta económica como en la plataforma secop ii.

## 15. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si llegare a presentarse, al final de la evaluación de las propuestas, dos o más con propuestas económicas iguales, el Municipio de Cerinza adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados.

## 16. LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada debidamente firmada, en la página www.colombiacompra.gov.co

El oferente favorecido con la adjudicación de la contratación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se relacionen en la respectiva orden, si a ello hubiere lugar.

## 17. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA:

En caso de no lograrse adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que alguna de ellas no se ajuste a los requisitos de la presente invitación pública o cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarara desierto mediante la comunicación motivada que se publicara en el SECOP. Si existen proponentes los términos para recurso de reposición, correrá desde la notificación mediante la publicación del acto correspondiente.

## 18. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

Una vez evaluada la propuesta del oferente que haya obtenido el menor precio en la evaluación económica, la Entidad revisará la parte jurídica y si esta se ajusta a las exigencias legales y de la invitación, se adjudicará el contrato de conformidad con el cronograma establecido.

## 19. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por la Secretaria de Planeación, Obras Publicas y Urbanismo, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del Municipio de Cerinza.

## 20. DE LA COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DEL CERTAMEN Y DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O CARTA DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA.

Una vez agotado el trámite de evaluación y su traslado, el Municipio de CERINZA, a través de la Secretaria de planeación, obras Públicas y Urbanismo que impulsa el trámite, informará al interesado seleccionado el resultado del certamen, citándolo a suscribir el respectivo contrato y/o carta de aceptación de la oferta, según el término establecido en el cronograma de la presente invitación.

## 21. LIMITACIÓN A MIPYMES

Conforme a lo prescrito por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y artículo 2.2.1.2.1.5 .2. del decreto 1082 de 2021 el presente proceso debe limitarse a Mipymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas dentro del término concedido en el cronograma.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**LIMITACIONES TERRITORIALES.** Se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

## 22. CRONOGRAMA

Se establece en la plataforma SECOP II.

## 23. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS - PRECIO

Los precios de la oferta deberán ser a todo costo, es decir, deberán considerar todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. No se aceptarán enmendaduras en los precios, excepto cuando éstas sean confirmadas en el folio donde se requiera la corrección. En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras. Los precios permanecerán fijos e invariables desde la presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

**LUIS CARLOS CHIA HERNANDEZ**
**Alcalde Municipal**

***ELABORO:*** *Wendy Y. Pinzon Osma / Asesora de Contratación*
***REVISO:*** *Willian Oswaldo Galindo Vega / Secretario de Planeación, Obras Publicas y Urbanismo*
***APROBÓ:*** *Luis Carlos Chia Hernandez / Alcalde Municipal*